



Acuerdo núm. 16

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“BAJA DE ACTUACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES 2018.”

Por el Secretario General se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 14 de noviembre de 2019, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 24 adoptado en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, aprobó el Plan de asistencia económica para Caminos Municipales 2018, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho Plan.

En sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2018, el Pleno de la Diputación Provincial de Almería aprobó modificar la base 11ª del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2018, estableciendo un nuevo plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la nueva publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de Diputación, para que los Ayuntamientos que no pudieron presentar solicitud en el plazo inicialmente establecido, la hubiesen presentado fuera de plazo o los que no hubieran presentado los documentos exigidos por no reunir las condiciones establecidas a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, puedan adherirse al plan.

El plan está dotado con 10.500.553 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3031 454 65000, distribuidos entre los 103 municipios de la provincia, conforme a los criterios previstos en la base 6ª de adhesión al plan; estableciendo el Anexo I una asignación económica fija a cada municipio y, por lo tanto, sin que exista concurrencia competitiva entre los beneficiarios del plan en la correspondiente convocatoria.

Se dio publicidad de los acuerdos mencionados anteriormente mediante anuncios en el tablón de anuncios los días 16 de mayo y 6 de agosto, ambos de 2018, iniciándose el día siguiente de dichas publicaciones el cómputo del plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes de adhesión.

Mediante el acuerdo número 1 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2018, se aprobó la 1ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar de los siguientes municipios: Abrucena, Alboloduy, Alcontar, Alcudia de Monteagud, Almería, Arboleas, Armuña del Almanzora, Balanegra, Bayarque, Benitagla, Benizalón, Canjáyar, Chercos, Dalías, Fines, Huécija, Íllar, Laujar de Andarax, Líjar, María, Níjar, Olula del Río, Oria, Pechina, Pulpí, Purchena, Senés, Somontín, Suffi, Terque, Tres Villas (Las), Vélez Blanco y Vícar.



La 2ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar fue aprobada mediante el acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, en el cual, se incluyeron las actuaciones de los siguientes municipios: Abla, Albánchez, Alcolea, Alicún, Almócita, Alsodux, Antas, Bacares, Bayárcal, Bédar, Beires, Berja, Cantoria, Chirivel, Cóbdar, Enix, Fiñana, Fondón, Gádor, Gallardos (Los), Instinción, Laroya, Lubrín, Lucainena de las Torres, Mojácar, Mojonera (La), Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Rágol, Rioja, Roquetas de Mar, Santa Cruz de Marchena, Serón, Sierro, Sorbas, Tabernas, Taberno, Tíjola, Turrillas, Uleila del Campo, Urrácal, Vélez Rubio y Zurgena.

La 3ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar fue aprobada mediante el acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, en el cual, se incluyeron las actuaciones de los siguientes municipios: Alhama de Almería, Benahadux, El Ejido, Gérgal, Macael, Nacimiento, Santa Fe de Mondújar, Tahal y Turre

La 4ª relación de actuaciones y cuantías a ejecutar fue aprobada mediante el acuerdo número 2 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018, en el cual, se incluyeron las actuaciones de los siguientes municipios: Adra, Bentarique, Carboneras, Castro de Filabres, Cuevas del Almanzora, Huércal Overa, Velefique, Vera y Viator.

La 5ª relación de actuaciones y sus cuantías a ejecutar fue aprobada mediante el acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018, en el cual, se incluyó la actuación del municipio de Albox.

Una vez concluidos los plazos de presentación de solicitudes y subsanación, los siguientes municipios fueron tenidos por desistidos en sus solicitudes por no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma o por no haber presentado solicitud alguna para su inclusión en el plan. Por lo que procede dar de baja del Plan las siguientes actuaciones y cuantías:

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	IMPORTE OBRA	HONORARIOS MÁXIMOS
ALHABIA	Plan de Caminos Municipales en Alhabia	45.000,00 €	2.700,00 €
FELIX	Plan de Caminos Municipales en Felix	56.700,00 €	3.402,00 €
GARRUCHA	Plan de Caminos Municipales en Garrucha	45.000,00 €	2.700,00 €
HUERCAL DE ALMERIA	Plan de Caminos Municipales en Huércal de Almería	80.000,00 €	4.800,00 €
LUCAR	Plan de Caminos Municipales en Lúcar	66.500,00 €	3.990,00 €
PARTALOA	Plan de Caminos Municipales en Partaloea	47.700,00 €	2.862,00 €



Subtotal obras y honorarios	340.900,00 €	20.454,00 €
Total presupuesto	361.354,00 €	

A pesar de haber sido aprobadas como actuaciones a ejecutar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, las siguientes actuaciones no han podido ser ejecutadas finalmente por no resultar viables técnicamente. Por lo que procede dar de baja del plan las siguientes actuaciones y cuantías:

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	IMPORTE OBRA
ABRUCENA	Plan de Caminos Municipales en Abrucena	65.363,00 €
ALBOLODUY	Plan de Caminos Municipales en Alboloduy	63.000,00 €
ALBOX	Plan de Caminos Municipales en Albox	80.000,00 €
BACARES	Plan de Caminos Municipales en Bacares	66.500,00 €
BAYARQUE	Plan de Caminos Municipales en Bayarque	45.000,00 €
FIÑANA	Plan de Caminos Municipales en Fiñana	80.000,00 €
LUCAINENA DE LAS TORRES	Plan de Caminos Municipales en Lucainena de las Torres	80.000,00 €
PURCHENA	Plan de Caminos Municipales en Purchena	51.300,00 €
TAHAL	Plan de Caminos Municipales en Tahal	66.500,00 €
VIATOR	Plan de Caminos Municipales en Viator	45.000,00 €
Total presupuesto obras		642.663,00 €

Durante el proceso de adjudicación y contratación de las obras necesarias para realizar las actuaciones a ejecutar en el Plan, se han producido bajas o economías por un importe total de un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (1.116.483,95 €), quedando constancia de ello en los respectivos expedientes de contratación.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, en fecha de 14 de noviembre de 2019, donde manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta.



El artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local – LBRL-). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Éste es uno de los ámbitos materiales donde se hace operativa la cooperación provincial asignada a la Diputación para la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, y a tales efectos asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación (artículo 36.1.a y 36.2.b de la LBRL), y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A los efectos de los dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la LBRL, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la misma Ley.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia económica, como este, se rigen por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, recabando de los Ayuntamientos sus necesidades e intereses, fijando unos criterios objetivos de priorización de propuestas.

De conformidad con la base 5ª de adhesión al Plan: “las eventuales bajas o economías que pudieran producirse en la contratación de los servicios y obras que fueran necesarias para realizar las actuaciones quedarán como créditos disponibles para la Hacienda Provincial, sin que se genere derecho alguno en favor de ningún municipio, pudiéndose destinar a la confección de un nuevo plan de caminos municipales en el que se atenderán preferentemente las actuaciones ahora propuestas y que no puedan ser atendidas, siempre que sigan siendo viables.

Asimismo, los recursos liberados por no poder ejecutarse la actuación, ya sea por causa imputable al Ayuntamiento o por dificultades en la ejecución de la obra, podrán ser destinados a ese nuevo plan de caminos municipales en el que se atenderán preferentemente las actuaciones ahora propuestas y que no puedan ser atendidas, siempre que sigan siendo viables.”

La base 9ª de adhesión al Plan establece que los medios de publicación y comunicación de los actos administrativos objeto del procedimiento, consistentes en resoluciones, acuerdos y requerimientos, así como el resultado de las distintas fases del proceso de concesión se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de Diputación (www.dipalme.org), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Artículos 7.e y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno, relativo a Información económica, presupuestaria y estadística; así como los artículos 12 y 13.2.e de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, relativos a la necesidad de publicidad activa de estas actuaciones.

La liquidación del Plan y la baja de actuaciones y sus cuantías deben aprobarse por el Pleno de esta Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 33.1.d de la LBRL, por tratarse del órgano que aprobó el presente Plan.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el portavoz del Grupo Socialista manifestando que, al final, la enmienda termina salvando a cuatro municipios. Si les parece y hay voluntad política, podríamos enmendar todavía más y salvar a algunos más. Podríamos enmendar ese texto final y, en vez de nombrar a estos cuatro municipios, dejar abierto este acuerdo a que entren todos los municipios que tengan, a día de hoy, la documentación. Hay municipios de todos los colores políticos y no tiene que ser una cuestión partidista; creo que es una cuestión de voluntad. Si tenemos voluntad, que espero que la tengamos, dejar abierto a que pudiera entrar algún pueblo más que tuviera la documentación. Imagínese que alguno ha conseguido ya ese permiso del Parque Natural o ese permiso de la Agencia Andaluza del Agua y, a día de hoy, pudiera tener esa documentación y la pudiera aportar. Hemos visto que hay presupuesto suficiente; con lo cual, no creo que hubiera ningún problema en dejar abierto esa cuestión por si pudiera entrar alguno más y no circunscribirlo a los únicos cuatro que parece ser que sí la tienen.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular señala que esta inversión tiene una fuente de financiación que está regulada por el Real Decreto 1/2018. Esto quiere decir que todos estos planes tienen que estar ejecutados a 31 de diciembre de 2019. Es verdad que vamos ya muy mal para esto que usted solicita; pero, no obstante, y en aras de explicar la situación de estos municipios que han quedado fuera y que no hay ninguna voluntad por esta Diputación en dejarlos fuera, tenemos que ser consecuentes con los plazos que establece esta Diputación y no seríamos serios si hoy viniéramos a enmendarlos. Hay que decir que el Área de Fomento, cuando estos plazos se ponen de manifiesto y este Plan se aprueba, hay una primera convocatoria que se hace en mayo de 2018 y a la que se presentan treinta y tres municipios. Entendiendo que había otros municipios que no se habían presentado pudiendo acceder a este Plan, se hizo una segunda convocatoria en el ánimo



de aglutinar más municipios que se sumaran al Plan, en agosto de 2018. No obstante, el 20 de septiembre de 2019, el Diputado de Fomento manda una carta en la que se dice, claramente, que tienen cinco días hábiles aquellos municipios que, en esas dos convocatorias, no se habían sumado y que pudieran remitir la documentación necesaria junto a la solicitud del Plan. Y, en esos cinco días, hay una serie de municipios que son: Alboloduy, Albox, Batares y Tahal, que entendemos que se les tiene que tener una especial consideración de cara al ejercicio del año que viene. Y hay otros muchos municipios que no la presentaron ni en tiempo, ni en forma. Por tanto, no podemos tener esa consideración que sí tenemos con aquellos que han cumplido. Tenemos que velar, primeramente, por los plazos que la Diputación establece, y también, por aquellos municipios que han cumplido con la remisión de esta documentación.

- De nuevo, el portavoz del Grupo Socialista indica al portavoz del Grupo Popular que, evidentemente, están hablando de un plan nuevo. Estamos intentando comprometernos a hacer un plan nuevo en el año 2020; con lo cual, todos los problemas que hayan tenido estos Ayuntamientos este año y de la convocatoria oficial de donde pretendemos sacarlos, pues ya no vienen al caso. Es muy probable que, cuando este plan se convoque en el año 2020, haya algún Ayuntamiento que pudiera tener la documentación, ¿por qué se le va a excluir? Hay presupuesto, tenemos ánimo de que pudieran entrar; no se trata de darle ningún escarmiento a nadie. Yo estoy seguro que cualquiera de los Alcaldes y Alcaldesas que se quedan fuera no es por su propia voluntad; probablemente, porque no haya venido un informe o no haya tenido alguna condición técnica; pero no por voluntad específica de los Alcaldes. Con lo cual, qué da dejarlo abierto y como estamos planteando un plan nuevo, dejar en el plan nuevo que cualquiera de estos Ayuntamientos pudiera entrar si tienen la documentación. No estamos pidiendo nada raro, ni nada que no se pueda cumplir a nivel presupuestario; son planes nuevos. ¿Por qué podemos permitir que se quede algún pueblo fuera necesitando el camino? Creo que, simplemente, es una cuestión de voluntad.

- El portavoz del Grupo Popular aclara que lo que se va a hacer es la continuación de estos municipios que se quedaron fuera y que han justificado en tiempo y forma, darle la cuantía que le corresponde a cada uno de estos municipios. Podríamos hacer otro listado interminable de municipios que han quedado fuera por algún motivo; todos tendrán el deseo de que esa inversión se haga. Pero si hay un plazo, esta Diputación abre un segundo plazo, y al segundo plazo, se le abre un tercer plazo de período de gracia. Tres veces ha querido esta Diputación demostrar la intención de recoger las necesidades de estos municipios; si alguien lo presentó fuera de plazo, qué le vamos a hacer. Se dieron tres veces sin necesidad de darlo; no había ninguna obligación. Se quiso hacer porque nuestro deseo y voluntad era que, cuantos más municipios se acogieran a este Plan, mucho mejor; pero estamos hablando de un año y medio después desde que se abrió el primer plazo. Por tanto, yo creo que ha habido tiempo más que suficiente para hacerlo.

Vamos a colaborar con esos cuatro municipios que quedaron fuera y que respondieron, en tiempo y forma, a la carta del Diputado de Fomento. No obstante, se siguen abriendo otros planes como el que hemos traído aquí para que estos municipios se puedan acoger.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la propuesta antes transcrita.



Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo VOX y uno del Grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, C's) y diez abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Dar de baja del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2018 las actuaciones y cuantías de los Ayuntamientos que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	SOLICITUD	IMPORTE OBRA	HONORARIOS MÁXIMOS
ABRUCENA	Plan de Caminos Municipales en Abrucena	65.363,00 €	0,00 €
ALBOLODUY	Plan de Caminos Municipales en Alboloduy	63.000,00 €	0,00 €
ALBOX	Plan de Caminos Municipales en Albox	80.000,00 €	0,00 €
ALHABIA	Plan de Caminos Municipales en Alhabia	45.000,00 €	2.700,00 €
BACARES	Plan de Caminos Municipales en Bacares	66.500,00 €	0,00 €
BAYARQUE	Plan de Caminos Municipales en Bayarque	45.000,00 €	0,00 €
FELIX	Plan de Caminos Municipales en Felix	56.700,00 €	3.402,00 €
FIÑANA	Plan de Caminos Municipales en Fiñana	80.000,00 €	0,00 €
GARRUCHA	Plan de Caminos Municipales en Garrucha	45.000,00 €	2.700,00 €
HUERCAL DE ALMERIA	Plan de Caminos Municipales en Huércal de Almería	80.000,00 €	4.800,00 €
LUCAINENA DE LAS TORRES	Plan de Caminos Municipales en Lucainena de las Torres	80.000,00 €	0,00 €
LUCAR	Plan de Caminos Municipales en Lúcar	66.500,00 €	3.990,00 €
PARTALOA	Plan de Caminos Municipales en Partaloea	47.700,00 €	2.862,00 €
PURCHENA	Plan de Caminos Municipales en Purchena	51.300,00 €	0,00 €
TAHAL	Plan de Caminos Municipales en Tahal	66.500,00 €	0,00 €
VIATOR	Plan de Caminos Municipales en Viator	45.000,00 €	0,00 €
Subtotal obras y honorarios		983.563,00 €	24.454,00 €
Total presupuesto		1.004.017,00 €	

2º) Dar de baja del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales 2018, como resultado de las economías producidas en las adjudicaciones de los expedientes de contratación de obras, el importe de un millón ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (1.116.483,95 €).

3º) Habilitar el saldo resultante de las bajas de actuaciones y de las bajas por economía de la adjudicación, por un importe total de dos millones ciento veinte mil quinientos euros con noventa y cinco céntimos (2.120.500,95 €), como crédito disponible para la Hacienda Provincial, sin que se genere derecho alguno en favor de ningún municipio.



4º) Instar del equipo de gobierno de la Diputación la elaboración en el año 2020 de un nuevo Plan de caminos municipales financiado con cargo al superávit presupuestario, en el que se incluyan la asistencia económica que correspondía en el plan de 2018 y que ahora causan baja, para los municipios de Alboloduy, Albox, Bacares y Tahal.

5º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes frente al mismo.

6º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de Diputación a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.”

De conformidad con el art. 34. 1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución del presente acuerdo en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Notificaciones: - Ayuntamientos (publicación tablón de anuncios)

Traslados Internos: - Intervención Provincial

- Tesorería

- Dirección del Área de FAMA

- Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria